

**SANTIAGO, 14 MARZO 2023**

**RESOLUCION N° 0623 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0750 de 2017; la Resolución Exenta N° 02467 de 2022; lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación y Postgrado mediante Memorándum N° 021 de 16 de enero de 2023; el Certificado N° 12 de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por el Secretario General; el Certificado de Aprobación de Dictación de Magíster en Gestión de Industrias Multinacionales, de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la Vicerrectora de Investigación y Postgrado; el Memorándum del Vicerrector de Administración y Finanzas de fecha 09 de enero de 2023.

**CONSIDERANDO:**

 1. Que mediante Resolución Exenta N° 02467 de 2022, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó la creación Magíster en Gestión de Industrias Multinacionales.

2. Que la Resolución Exenta N° 0750 de 2017 aprobó, por otro lado, el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3. Que, tal como consta en Certificado de Aprobación de Dictación de Magíster en Gestión de Industrias Multinacionales, de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la Vicerrectora de Investigación y Postgrado, el Consejo de Postgrado de la UTEM aprobó la dictación de la primera versión del Magíster en Gestión de Industrias Multinacionales.

4. Que, con fecha 01 de marzo de 2023, tal como consta en Certificado N° 12 de 2023 del Secretario General, el Consejo Académico acordó aprobar la dictación del Magíster en Gestión de Industrias Multinacionales. Por tanto,

**RESUELVO:**

I **Autorícese** la dictación de la 1ª versión del **MAGÍSTER EN GESTIÓN DE INDUSTRIAS MULTINACIONALES**, aprobado por Resolución Exenta N° 02467 de 2022, en las condiciones que a continuación se indican:

1. Los requisitos de admisión son Título profesional o grado de Licenciado equivalente emitido por una institución de Educación Superior nacional o extranjera de al menos 8 semestres, reconocida por el Estado de Chile. Los mecanismos de postulación y selección son los que se encuentran en el punto B.6 del programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos.

2. El Magíster se iniciará desde el 03 de abril de 2023 y finalizará el 31 de marzo de 2025, con un cupo mínimo de 9 aranceles completos equivalentes.

3. Se dictará en régimen semestral, en jornada vespertina semipresencial los viernes de 18:30 a 21:30 horas y sábado de 9:00 a 18:30 horas. En dependencias de la Universidad calle Dieciocho 203, Santiago., Campus Central, comuna de Santiago. Sin perjuicio de lo anterior y ante eventuales contingencias, la Universidad podrá disponer que las clases se realicen por plataformas virtuales, de forma no presencial.

4. El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la matrícula será de \$179.000, matrícula por única vez y se pagará de contado.

- El arancel total será de \$11.000.000, y se pagará de contado, o hasta en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad o en cheques.

- El programa contempla rebajas arancelarias por los siguientes criterios:

- 36% en caso de Licenciadas(os) en Ciencias de la Ingeniería UTEM con promedio mínimo de 5,0 en concentración de notas para obtener la Licenciatura.
- Estudiantes Extranjeros.
- Ex estudiantes UTEM o Académicos UTEM.
- Equidad de Género.
- Instituciones colaboradoras.

Dichas rebajas serán proporcionales al número de matrículas de cada cohorte y su financiamiento estará contemplado en el presupuesto del programa. Los criterios para definir la entrega de rebajas serán establecidos por el Comité Académico en cada cohorte.

5. Las sumas pagadas por concepto de arancel no se devolverán.

6. Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

7. El Director del programa será el académico jornada completa del Departamento de Industria, Dr. Eduardo Sandoval Álamos.

II. **Autorícese** la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Memorandum S/N de 2023, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha:  
2023.03.15  
08:18:07 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente  
por MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2023.03.14  
18:41:40 -03'00'

**DISTRIBUCIÓN:**

Vicerrectoría Académica  
Contraloría Interna  
Secretaría General  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Docencia  
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas  
Escuela de Postgrado  
Unidad de Títulos y Grados  
Departamento de Aranceles  
Unidad de Control Presupuestario  
Director del Programa: Dr. Eduardo Sandoval Álamos.

**PCT**  
PCT/VBT

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO